



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Valores

"100 años de homenaje a Antonio Bazzani"



BUENOS AIRES. 7 FEB 2005

RESOLUCION N° 15021

VISTO el Expediente N° 1150/04 caratulado "RESOLUCIÓN MAE "N" 19 S/SISTEMA DE COLOCACIÓN PRIMARIA DE VALORES NEGOCIABLES", los extremos de la Resolución General de este Organismo N° 470, así como el texto de la Resolución MAE "N" 19 s/Sistema de Colocación Primaria de Valores Negociables" y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 470 de esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES se dispusieron las condiciones a las que deberán ajustarse las colocaciones primarias por oferta pública de obligaciones negociables reguladas por la Ley N° 23576 -y su modificatoria N° 23962- y, de los certificados de participación y títulos de deuda emitidos en el contexto de los fideicomisos financieros regulados por la Ley N° 24441.

Que atento a que la transparencia así como el principio de la "información plena" son conceptos que deben regir la conducta de los participantes en la oferta pública, en aras a la protección del consumidor financiero, lográndose de esta manera la garantía del buen funcionamiento del régimen, fue que este Organismo dispuso a través de aquel Resolutorio, que las colocaciones de los valores citados precedentemente, deberán implementarse mediante el sistema de "book building" u otro similar, que también garantice la igualdad de trato entre los inversores, y la transparencia del proceso.

Que atendiendo a los principios y requisitos demarcados por la normativa que estableciera este Organismo mediante el dictado de la Resolución General antes referenciada, fue que implementó MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A. su presentación de fecha 19 de Octubre de 2004, mediante la que informa que su "Sistema de Operaciones Electrónicas -SIOPEL-" cuenta con un módulo de licitaciones denominado "Rueda LICIT" que, sobre la base del procedimiento de "book building" permite a un emisor proceder a la colocación de sus valores negociables en forma eficiente y transparente.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Valores

"2005 Año de homenaje a Antonio Berni"



Que procedió asimismo la Entidad Autorregulada MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO, a acompañar la normativa a la que deberán sujetarse los emisores de aquellos valores que se incluyen en la reseña antes efectuada, a fin de proceder a su colocación primaria a través de la Rueda LICI del Sistema SIOPEL, normativa que se ha identificado como "Sistema de Colocación Primaria de Valores Negociables", la que tuviera aprobación por parte del Directorio de aquella entidad, al dictar su Resolución "N" 19 en fecha 13 de Octubre de 2004, cuyo texto original luce a fs. 2/5.

Que habiéndose efectuado los análisis que resultaran pertinentes a fin de corroborar la adecuación de tal normativa a los postulados de la Resolución General 470 de este Organismo fue que, luego de habersele indicado a la Entidad Autorregulada las observaciones que se entendieron relevantes, observaciones que al ser debidamente receptadas por la citada Entidad, procedió ella a depurar el texto normativo, de lo que resultara el que se agrega a fs. 64/68 del Expediente, texto que sí responde a los lineamientos así como al objetivo que supone la Resolución General N° 470 de este Organismo, conforme puede ello inferirse de los informes de las Gerencias de Emisoras y de Intermediarios que lucen a fs. 60 y 69 respectivamente.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N° 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución de MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A. "N" 19 sobre "Sistema de Colocación Primaria de Valores Negociables" de acuerdo con el texto que luce agregado a fs. 64/67 de este Expediente, en el que se expone el que fuera originariamente aprobado por el Directorio de la Entidad Autorregulada, al que se le introdujeran las modificaciones indicadas por este Organismo, lo que deberá ser ratificado oportunamente por el Órgano Ejecutivo de la Entidad Autorregulada, de acuerdo a la



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Valores

"2005 Año de homenaje a Antonio Berni"



modalidad que es habitualmente utilizada para la aprobación administrativa de la normativa en cuestión.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese y hágase saber a MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A. lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente y, que el Resolutorio que aquí se está conformando, deberá ser publicado por esa Entidad en el Boletín Oficial y en su propio Órgano de publicaciones.-

NARCISO MUÑOZ
VICEPRESIDENTE

Dr. JOSÉ LUIS PUNGITORE
DIRECTOR
DR. EMILIO M. FERRE
DIRECTOR
HUGO RAUL MEDINA
PRESIDENTE